



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00573 – 00
Proceso	Verbal – Simulación
Demandante	Gloria Emilce Mira Builes
Demandado	Adriana Patricia Mira Valencia y otro
Tema	Requiere demandante y no accede a solicitud de oficiar

Se ordena incorporar al expediente electrónico y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, informando que *“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor. Pd. Se remite nota devolutiva o formulario de inscripción el informe allegado por el secuestre, respecto del inmueble objeto de la presente demanda.”*

Por lo anterior, no se accede a la solicitud que presenta el apoderado judicial de la parte demandante, de oficiar a dicha entidad para que proceda a la inscripción de la medida cautelar, sin antes dar cumplimiento a lo solicitado por la referida Oficina, quien notificó la respuesta al correo de dicho apoderado jose128@yahoo.es el pasado 24 de junio.

Por tanto, se REQUIERE a la parte demandante para que realice el pago y, además, allegue al Despacho constancia de notificación al curador ad-litem de la codemandada ADRIANA PATRICIA MIRA VALENCIA, que fuere nombrado por auto del 27 de mayo corriente.

NOTIFÍQUESE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

9

Firmado Por:

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d69b03006c4cc7dd9c67db058dc1f562449262ff10bf1730cf5596d70319c6**

Documento generado en 26/07/2021 03:02:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**